

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a 9 de octubre del año 2020.

COMUNICADO OFICIAL REANUDACIÓN DE LABORES

Al público en General, litigantes y personal que labora en este Tribunal:

Se les hace saber los puntos de acuerdo que el Pleno de esta Junta ha determinado en sesión de fecha 9 de octubre de 2020, mismos que tendrán aplicación y vigencia a partir del **13 de octubre de 2020**. Acuerdo al que se arribó, tomando en cuenta que a la fecha en que sesiona esta autoridad, el estado se encuentra en el semáforo epidemiológico en color amarillo, lo que implica que se pueden ir retomando las actividades con las debidas medidas de precaución al efecto de evitar el contagio por COVID-19.

Es así que este Pleno dicta los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

- a. **<DE LA REANUDACION DE LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA, REANUDACIÓN GENERAL DE LOS TERMINOS LEGALES EN TODOS LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA JUNTA.**
 - I. Resulta pertinente y necesario, y por lo tanto se acuerda retomar la totalidad de las funciones que realiza este Tribunal del Trabajo a partir del día **13 de octubre de 2020**, mismas que se atenderán bajo un nuevo esquema estricto de medidas de prevención y protección contra el SARS- COV 2 (COVID 19) que permita seguir primando la seguridad y salud de los servidores públicos, los visitantes, usuarios y justiciables.
 - II. Se determina reanudar de manera general los términos legales en todos los asuntos competencia de esta Junta a partir del día **13 de octubre de 2020**. Únicamente se exceptúa el término

señalado en el artículo transitorio vigésimo tercero de la reforma a la Ley Federal del Trabajo publicada el día 02 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, para la adecuación de estatutos de sindicatos, término que se reanuda hasta en tanto el semáforo epidemiológico en el estado se encuentre en color verde.

III. Se reanuda el desahogo de audiencias y diligencias en general a partir del día **13 de octubre de 2020**.

b. DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL SARS- COV 2 (COVID 19) PARA LA REANUDACIÓN DE FUNCIONES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA.

La Junta reanuda la totalidad de sus funciones observando las medidas establecidas en Protocolo Sanitario para la Reanudación de Actividades en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala, mismas que deberán acatar tanto los servidores públicos de la Junta así como los usuarios, visitantes y justiciables a quienes este Tribunal presta sus servicios, bajo las siguientes medidas de prevención y protección contra el SARS-COV 2 (COVID 19):

I. JORNADA LABORAL DE ESTA JUNTA Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO A PARTIR DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020.

1. Con la finalidad de facilitar la sana distancia el personal de esta Junta laborará en dos horarios:

a. MATUTINO. Comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas;

b. VESPERTINO. Comprendido de las 14:00 a las 20:00 horas.

Horarios que se alternarán cada semana, preferentemente, y se acordarán con el jefe inmediato de cada área de la Junta, tomando en cuenta las actividades a desarrollar y las necesidades de cada una de éstas.

2. Las audiencias y diligencias se desahogarán en el horario matutino o vespertino, según lo permita agenda de esta Junta.

3. La Oficialía de partes funcionará y recibirá promociones en un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
4. Los convenios fuera de juicio, así como los dentro de juicio que se programen, así como los desistimientos, se realizarán previa cita que se concerté siguiendo los lineamientos que más adelante se precisará (no se realizará ningún convenio sin cita previa).
5. La Presidente y los responsables de cada área de esta Junta atenderán a los justiciables que así lo requieran, según lo permita la agenda de esta Junta, previa cita que se realice siguiendo los lineamientos que más adelante se precisará (no se realizará ningún convenio sin cita previa).
6. La consulta de expedientes y estrados será únicamente en un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas y con previa cita que se realice siguiendo los lineamientos que más adelante se precisará (no se realizará ningún convenio sin cita previa).
7. Finalmente, esta Autoridad facilitará el “trabajo a distancia” (home office) en las áreas y funciones que sea viable, las que se llevarán a cabo a través del uso de las herramientas electrónicas necesarias.

II. DE LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁ ADOPTAR EL PERSONAL DE LA JUNTA:

El personal de esta Junta observará las medidas de higiene que se precisan en el Protocolo Sanitario para la Reanudación de Actividades en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala, y en el que contendrán como mínimo los siguientes puntos:

1. Uso de cubre bocas y careta obligatorio.
2. Contestar y enviar diariamente antes de las 7:00 horas su cuestionario de sintomatología.
3. No presentarse a trabajar en caso de estar enfermo de gripa o tos o tener síntomas de alguna enfermedad respiratoria, y en ese caso, dar aviso de manera urgente al jefe inmediato y al área administrativa de la Junta.

4. Al momento de ingresar a la Junta, se tomará la temperatura corporal (en caso de presentar una temperatura igual o mayor a 37.5°C no se le permitirá el acceso y se deberá acudir de inmediato al médico para revisión y atención). Se tomará la temperatura corporal en el transcurso de la jornada.
5. Lavarse las manos antes de ingresar a la Junta.
6. Guardar una sana distancia (1.5 m a 2 m.) en relación a los demás compañeros, usuarios, visitantes, justiciables en todo momento.
7. No saludar de mano, beso o abrazo.
8. Al estornudar deberá cubrir nariz y boca con la parte interior del brazo, aun usando cubre boca y careta.
9. Mantener un comportamiento adecuado, limitar contacto y pláticas innecesarias con los demás compañeros, visitantes, usuarios y justiciables.
10. Deberá desinfectar y limpiar los muebles y herramientas de trabajo diariamente, así como lavarse las manos frecuentemente.
11. No se podrán usar relojes, pulseras, aretes grandes, corbata, pañoletas, barba o bigote (en el caso del personal masculino).
12. En el caso de las mujeres, deberán recoger el cabello. Los caballeros deberán usar el cabello corto.

III. DE LAS PERSONAS A QUIENES SE PERMITIRÁ EL ACCESO A ESTA JUNTA Y DE LAS MEDIDAS QUE DEBERAN ADOPTAR LOS JUSTICIABLES Y PUBLICO EN GENERAL DURANTE SU ESTANCIA:

1. PERSONAS AUTORIZADAS PARA INGRESAR A LA JUNTA :

En atención a la dimensión de las instalaciones y evitar conglomeraciones de personas y cuidar la sana distancia, **solo se permitirá el acceso a quien:**

- a. **Tenga cita previamente concertada para celebración de convenio dentro o fuera de juicio o desistimiento de juicio** (debiendo exhibir el código

que le haya sido proporcionado al llegar, de lo contrario no se permitirá el acceso).

- b. **Tenga señalada una audiencia.** Debiendo presentar su acuerdo por el cual se le haya señalado la fecha y hora de la audiencia. De no presentar su acuerdo, no se le permitirá el acceso a la Junta.
- c. **Tenga cita previamente concertada para entrevista con Presidente, algún Secretario General, Coordinador de Actuarios, encargado de la Unidad de Amparos o Encargado del área de Ejecuciones de laudo** (debiendo exhibir su código proporcionado, de lo contrario no se permitirá el acceso).
- d. **Tenga agendada cita para consultar un expediente o estrados de esta Junta** (debiendo exhibir su código proporcionado, de lo contrario no se permitirá el acceso).

2. MEDIDAS OBLIGATORIAS PARA INGRESAR A LA JUNTA

- a. **Registro obligatorio.**
- b. **Uso obligatorio de cubrebocas y/o careta.**
- c. **No estar enfermo de gripa o tos** o tener síntomas de alguna enfermedad respiratoria. La persona que tenga algún síntoma de enfermedad respiratoria no se le permitirá el acceso.
- d. Se le tomará la **temperatura corporal** (en caso de presentar una temperatura igual o mayor a 37.5°C no se le permitirá el acceso y se le invitará a acudir al Centro de Salud más cercano para revisión médica).
- e. **Lavarse las manos** antes de ingresar a la Junta (tendrá acceso a los sanitarios de la Junta).
- f. **No introducir alimentos.**

3. MEDIDAS OBLIGATORIAS DURANTE LA PERMANENCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA JUNTA:

- a. **Uso obligatorio de cubrebocas y/o careta.**
- b. Deberá **guardar una sana distancia** (1.5 m a 2 m.) en relación a las demás personas en todo momento.
- c. **No saludar de mano, beso o abrazo** al personal de la junta ni demás usuarios o visitantes.
- d. **Al estornudar deberá cubrir nariz y boca** con la parte interior del brazo, aún y cuando use cubrebocas.
- e. Solo podrá permanecer dentro de las instalaciones el tiempo que dure el motivo de su ingreso.
- f. **Mantener un comportamiento adecuado** y hablar en voz baja para no interrumpir las demás posibles celebraciones de convenio.
- g. **No permanecer en las áreas destinadas al tránsito.**

El público en general deberá observar las medidas de higiene que se precisan en el Protocolo Sanitario para la Reanudación de Actividades en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala, mismas que se han resumido en líneas que anteceden.

El incumplimiento a estas indicaciones generará, en principio, una llamada de atención, mientras que la reincidencia o subsistencia del incumplimiento traerán como consecuencia la orden de expulsión inmediata del recinto.

IV. DE LA CONCERTACIÓN DE CITAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DENTRO Y FUERA DE JUICIO, ASÍ COMO DE DESISTIMIENTOS DE JUICIO:

1. Las citas solo se podrán concertar en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes de cada semana.
2. Los números telefónicos a los que se deberá llamar para agendar una cita para llevar a cabo un convenio fuera o dentro de juicio, así como desistimientos es:

- a. Junta Local:
 - Comunicarse al teléfono 246 46 52960. Extensión 3107.
- b. Junta Especial Número Uno:
 - Comunicarse al teléfono 246 46 52960. Extensión 3103.

3. En todos los casos, los interesados deberán:
- a. Concertar la cita de lunes a viernes dentro de un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 hrs.
 - b. Deberán proporcionar los datos que le sean solicitados.
 - c. Se les proporcionará un código que deberán mostrar las partes al momento de llegar a su cita.
 - d. Acudir a la cita y acreditar la personalidad de las partes (en caso de no estar acreditada), llevar los documentos necesarios para la celebración del convenio o desistimiento.
 - e. Solo podrá acudir 1 persona por cada parte, pudiendo ser acompañados por su apoderado legal.

3. De los documentos que deben presentar las partes el día de la cita que se les haya señalado para la celebración del convenio dentro o fuera de juicio:

i. Parte trabajadora:

Acudir a la cita con identificación en original y copia. Identificaciones admitidas: INE, IFE, o PASAPORTE **vigente**, (no se celebrará el convenio en caso de presentar identificaciones que no se encuentren vigentes) o bien, cédula profesional o cartilla militar.

ii. Parte empleadora:

Acudir a la cita y acreditar la personalidad, con documento idóneo en términos del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo y, según sea el caso, cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, mismos que deberá presentar en original y copia.

Presentar preferentemente cheque, en original y copia, con el que cubra el monto acordado en el convenio.

En caso de cubrir el monto acordado en el convenio con dinero en efectivo, se les pide cubrir la cantidad en billetes de alta denominación, esto, para evitar en lo posible la manipulación de billetes y monedas.

4. De los documentos que debe presentar la parte trabajadora en caso de desistimiento de juicio

Acudir a la cita con identificación en original y copia. Identificaciones admitidas: INE, IFE, o PASAPORTE **vigente**, (no se celebrará el desistimiento en caso de presentar identificaciones que no se encuentren vigentes) o bien, cédula profesional o cartilla militar.

V. DE LA CONCERTACIÓN DE CITAS PARA CONSULTA DE EXPEDIENTES Y REVISIÓN DE NOTIFICACIONES POR ESTRADOS.

Las citas se podrán solicitar a partir del día 13 de octubre de 2020, en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes de cada semana, bajo los siguientes lineamientos:

1. Comunicarse al teléfono 246 46 52960 ext. 3105 (solo se concertará vía telefónica).
2. Proporcionar el nombre de quien la concierta y el de la persona que lo consultará. Proporcionar el número del o los expedientes (máximo 3) o del periodo a consultar de las notificaciones en estrados y del expediente relativo.
3. Se le proporcionará un código que deberá mostrar al momento de acudir a su cita.
4. La persona que acuda a la cita para consulta de expedientes deberá contar con personalidad acreditada en autos e identificarse con identificación oficial, de lo contrario no se le dará acceso al expediente.
5. Podrá consultar el o los expedientes por un tiempo máximo de 20 minutos en total.
6. Solo se concertarán citas vía telefónica dentro de un horario de 8:00 a 14:00 horas.

VI. DE LA CONCERTACIÓN DE CITAS PARA ENTREVISTA CON PRESIDENTE, SECRETARIOS GENERALES, COORDINADOR DE ACTUARIOS, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE AMPAROS O ENCARGADO DEL ÁREA DE EJECUCIONES DE LAUDO:

Las citas se podrán solicitar a partir del día 19 de octubre de 2020, en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes de cada semana, bajo los siguientes lineamientos:

1. Comunicarse al número 246 46 52960 extensión:
 - a. Extensión 3107 para cita con Presidente, Encargado del área de Ejecuciones de laudo o Secretario General de individuales:
 - b. Extensión 3102 para cita con Secretario General de asuntos Colectivos.
 - c. Extensión 3104 para cita encargado de la Coordinación de Amparos.
 - d. Extensión 3103 para cita con Secretario General de Junta Especial 1.
 - e. Extensión 3108 para cita con Coordinador de actuarios.
 - f. Extensión 3109 para cita con Secretaria General de Junta Local.
2. Proporcionar su nombre, número de expediente y asunto.
3. Se le proporcionará un código que deberá mostrar al acudir a su cita.
4. Acudir a su cita con identificación oficial.
5. No podrán asistir más de 2 personas.

El Pleno monitoreará constantemente el estatus de la contingencia sanitaria y, conforme lo considere conveniente, sesionará para discutir y acordar las nuevas medidas a tomar.>

Las anteriores medidas se han considerado en atención a las recomendaciones del Gobierno Estatal y a fin de prevenir y evitar una mayor propagación del virus en lugares de mayor concurrencia, como es el caso de esta Autoridad.

A T E N T A M E N T E

**INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA**